

Sobre la formulación del principio de solidaridad de la Doctrina Social de la Iglesia

GREGORIO GUITIÁN

Facultad de Teología, Universidad de Navarra

gguitian@unav.es

 <https://orcid.org/0000-0002-2928-1366>

Resumen: En la encíclica *Sollicitudo rei socialis* se presenta la Doctrina Social de la Iglesia (DSI) como cuidadosa formulación de la reflexión sobre los problemas sociales a la luz de la fe y de la tradición eclesial. Este trabajo estudia la formulación del principio de solidaridad, ya que no es fácil encontrar en los documentos magisteriales una definición clara o completa del principio en cuanto tal. Este artículo vuelve sobre los complejos orígenes del principio de solidaridad en la DSI y en las ciencias sociales para extraer los contenidos principales señalados por el Magisterio. Después se explica la importancia de contar con una definición más precisa y se propone una a partir de las aportaciones de la DSI. Dado el influjo de las ciencias sociales en la formulación de la DSI, el artículo señala la conveniencia de depurar elementos opinables a la hora de presentar y explicar la solidaridad en cuanto principio.

Palabras clave: principio de solidaridad, doctrina social de la Iglesia, solidarismo, bien común, unidad, igualdad.

Abstract: The encyclical *Sollicitudo rei socialis* conceives the Catholic Social Teaching (CST) as an accurate formulation of a reflexion on the social problems, in the light of faith and the Church's tradition. This article explores the formulation of the principle of solidarity since it is hard to find a clear or complete definition of the principle itself in magisterial texts. The article harkens back to the complex origins of the principle of solidarity in CST and in the social sciences, and extracts the main contents pointed out by the CST. Next, the importance of counting on an accurate definition of the principle is explained and a definition is proposed in view of previous CST. Given the influence of the social sciences on the formulation of CST, the article finally highlights the convenience of purifying questionable elements when it comes to present and explain solidarity as a principle.

Key Words: Principle of solidarity, Catholic Social Teaching, Solidarism, Common good, Unity, Equality.

1. INTRODUCCIÓN

La Doctrina Social de la Iglesia (DSI)¹ ocupa hoy un lugar respetado en el conjunto de la doctrina católica y, hay que señalarlo, también en la conversación con las ciencias sociales cuando se ocupan de cuestiones éticas. Atrás quedaron los años en que su misma existencia fue cuestionada². Tras una vigorosa defensa por parte de Juan Pablo II, la DSI está asentada en el cuadro de la Teología Moral, no en el de la ideología³. De tanto en tanto los pronunciamientos de la DSI sobre temas económicos suscitan discusiones y recelos, pero estos no se refieren habitualmente a sus principios fundamentales, sino, a veces, a los juicios y, más frecuentemente, a algunas propuestas de acción⁴. Esto último es comprensible porque las orientaciones no suelen ser muy específicas, ni vienen con la indicación expresa de ser la única opción compatible con la identidad cristiana.

Desde *Sollicitudo rei socialis* (SRS), la DSI se presenta como “la *cuidadosa formulación* del resultado de una atenta reflexión sobre las complejas realidades de la vida del hombre en la sociedad y en el contexto internacional, a la luz de la fe y de la tradición eclesial”⁵. Esa cuidadosa formulación requiere al menos dos momentos fundamentales.

En primer lugar, para reflexionar cuidadosamente sobre la realidad social es totalmente necesario conocerla bien, de modo que la DSI siempre habrá de apoyarse en expertos de distintas disciplinas relacionadas con la vida social. Por ese motivo, y siempre a la luz de la fe y la tradición eclesial, la DSI se entiende a sí misma como el resultado de la interdisciplinariedad en la que “ningún saber resulta excluido, por la parte de verdad de la que es portador”. En efecto, las ciencias humanas y sociales aportan a la DSI “competencia, concreción y actualidad”⁶.

¹ Aquí entendemos por DSI el magisterio pontificio sobre temas sociales.

² Sobre esta cuestión la bibliografía es abundante. Cf. A. BELLOCQ, *Doctrina Social de la Iglesia. Qué es y qué no es* (Edicep-Edusc, Valencia-Roma 2012).

³ Cf. JUAN PABLO II, Enc. *Sollicitudo rei socialis*, 30 de diciembre de 1987, N° 41 (AAS 80 [1988] 513-586).

⁴ Cf. G. GUITIÁN, “La economía y las finanzas en *Evangelii gaudium*. Una reflexión sobre algunas reacciones en Estados Unidos desde la Doctrina Social de la Iglesia”, *Teología y Vida* 55/4 (2014) 653-680.

⁵ SRS 41. La cursiva es del original.

⁶ CDSI 78.

En segundo lugar, el cuidado se refiere también a la misma formulación de esas reflexiones porque, para llegar a todas las personas, es importante que la DSI sea comprensible, clara y precisa. En este sentido, ocupa un lugar de referencia el *Compendio de la Doctrina Social de la Iglesia* (CDSI), que apareció en el año 2004 como la primera síntesis oficial de todo el Magisterio social precedente. Quien desea obtener una idea sintética y precisa de la DSI sobre cualquier tema puede encontrar en ese documento una respuesta breve y fiable.

En este trabajo nos vamos a fijar en el cuidado requerido por la DSI en relación con uno de los principios permanentes y fundamentales de esta doctrina: el principio de solidaridad. Se trata, en palabras de Juan Pablo II, de “uno de los principios básicos de la concepción cristiana de la organización social y política”⁷.

En el conjunto de la DSI, la solidaridad aparece como un principio, un deber, una virtud y una actitud⁸. Nuestro punto de partida es un dato que ha llamado la atención de los estudiosos del principio de solidaridad en la DSI, y es que al día de hoy parece que no contamos con una definición completa del principio. En 1999 Bilgrien afirmaba que “la solidaridad no ha sido completamente definida en ningún documento de la Iglesia”⁹. En ese mismo año, Monti, autor del estudio más extenso hasta la fecha sobre el origen y la noción de solidaridad en la DSI, mostraba que, en el conjunto de la DSI, la solidaridad aparece como una ley, un deber, una virtud y un principio. Tras realizar un minucioso recorrido histórico, Monti no señala una definición completa por parte del Magisterio y titula significativamente un apartado de la parte final de su trabajo: “Definire la solidarietà: possibile, opportuno o limitante?”¹⁰.

La publicación del *Compendio* en 2004 constituyó una buena ocasión para presentar una definición sintética –que recogiera el desarrollo del

⁷ JUAN PABLO II, Enc. *Centesimus annus*, N° 10 (AAS 83 [1991] 793-867).

⁸ Cfr. M. V. BILGRIEN, *Solidarity. A Principle, an Attitude, a Duty? Or the Virtue for an Interdependent World?* (American University Studies, New York–Washington D.C. 1999); E. MONTI, *Alle fonti della solidarietà. La nozione di solidarietà nella dottrina sociale della Chiesa* (Dissertatio ad Doctoratum in Facultate Theologiae Pontificiae Universitatis Gregoriana: Pontificia Universitas Gregoriana, Milano 1999) 444.

⁹ M. V. BILGRIEN, *Solidarity. A Principle, an Attitude, a Duty?*, 15: “Solidarity has not been fully defined in any Church document”.

¹⁰ E. MONTI, *Alle fonti della solidarietà*, 443.

principio en la DSI precedente—, clara y completa. Sin embargo, el número dedicado a la solidaridad en cuanto principio afirma lo siguiente:

La solidaridad debe captarse, ante todo, en su valor de principio social ordenador de las instituciones, según el cual las “estructuras de pecado”, que dominan las relaciones entre las personas y los pueblos, deben ser superadas y transformadas en estructuras de solidaridad, mediante la creación o la oportuna modificación de leyes, reglas de mercado, ordenamientos (CDSI 193).

Si este texto es una definición, la inclusión en ella del mismo término definido le resta claridad. La descripción ofrecida refiere una tarea necesaria que efectivamente está recogida en documentos magisteriales anteriores¹¹, pero parece más la exposición de una consecuencia de la solidaridad que una definición del principio en su raíz¹².

Por los motivos que señalaremos más adelante, nos parece que la cuidadosa formulación deseable para la DSI requiere una definición más precisa y completa de la solidaridad en cuanto principio. El objetivo de este artículo es, por una parte, contribuir a esa tarea proponiendo una definición que tenga en cuenta el recorrido histórico de la solidaridad en la DSI y, por otra, señalar por qué es importante contar con una definición clara del principio.

Para cumplir este objetivo volveremos sobre el origen del principio de solidaridad en la DSI que es, seguramente, el principio con una génesis más compleja¹³. A esa tarea dedicaremos el primer apartado del artículo.

¹¹ Cfr. SRS 36 y 38; CEC 2438. SRS 38: “[la solidaridad] no es, pues, un sentimiento superficial por los males de tantas personas, cercanas o lejanas. [...] se funda en la firme convicción de que lo que frena el pleno desarrollo es aquel afán de ganancia y aquella sed de poder de que ya se ha hablado. Tales ‘actitudes y estructuras de pecado’ solamente se vencen —con la ayuda de la gracia divina— mediante una actitud diametralmente opuesta: la entrega por el bien del prójimo, que está dispuesto a ‘perderse’, en sentido evangélico, por el otro en lugar de explotarlo, y a ‘servirlo’ en lugar de oprimirlo para el propio provecho (cf. Mt 10, 40-42; 20, 25; Mc 10, 42-45; Lc 22, 25-27)”.

¹² Cfr. CEC 1940.

¹³ En el caso del principio de subsidiaridad, aunque también variadas, las influencias son menos heterogéneas. Cfr. CH. MILLON-DELSOL, *Le principe de subsidiarité* (Presses Universitaires de France, Paris 1993); G. GUITIÁN, “Subsidiaridad y lógica del don en la *Caritas in veritate*. Una aproximación histórico-teológica”, en R. RUBIO DE URQUÍA - J. J. PÉREZ SOBA (eds.), *La doctrina social de la Iglesia: estudios a la luz de la encíclica “Caritas in veritate”* (BAC-AEDOS, Madrid 2014) 525-550.

Esto supondrá adentrarnos en el primer aspecto requerido por la cuidadosa formulación propia de la DSI, es decir, en la atención a las ciencias sociales, que tienen mucho que ver con la entrada de la solidaridad como principio en la DSI. Tras la revisión del origen y la evolución del principio estaremos en condiciones de hacer unas observaciones sobre la formulación del principio de solidaridad, y de ofrecer una propuesta de definición y explicación sintética del principio a la luz de la DSI. Por último, señalaremos las conclusiones a las que hemos llegado tras el estudio realizado.

2. LOS ORÍGENES DEL PRINCIPIO DE SOLIDARIDAD

Como decíamos, la génesis del principio de solidaridad en la DSI es compleja, porque compleja es, y mucho, la historia del concepto de solidaridad¹⁴. Afortunadamente, se han realizado varios trabajos que nos permiten presentar una síntesis señalando los puntos que nos parecen más importantes¹⁵.

El término solidaridad tiene sus orígenes en el ámbito jurídico, en concreto en el derecho romano, que contemplaba un tipo de obligación *in solidum*, por la cual un conjunto de deudores estaban vinculados entre sí por una obligación y formaban una unidad indivisible en la que

¹⁴ Es significativo que los estudiosos de la historia del concepto se sorprenden por la variedad de significados que ha adoptado a lo largo del tiempo. Cfr. J. E. S. HAYWARD, “Solidarity: the social history of an idea in nineteenth century France”, *International Review of Social History* 4 (1959) 261-284; 261-262; S. STJERNØ, *Solidarity in Europe. The History of an Idea* (Cambridge University Press, New York 2005) 2.

¹⁵ Cfr., sobre todo, E. MONTI, *Alle fonti della solidarietà*, 532 pp.; M. V. BILGRIEN, *Solidarity. A Principle, an Attitude, a Duty*; E. MONTI, “Solidarietà”, en CENTRO DI RICERCHE PER LO STUDIO DELLA DOTTRINA SOCIALE DELLA CHIESA (a cura di), *Dizionario di dottrina sociale della Chiesa* (Vita e Pensiero, Milano 2004) 77-86; G. J. BEYER, “The meaning of Solidarity in Catholic Social Teaching”, en *Political Theology* 16/1 (2014) 7-25; T. GOFFI – G. PIANA, “Solidaridad”, en F. COMPAGNONI y otros, *Nuevo diccionario de Teología Moral* (Ediciones Paulinas, Madrid 1992) 1728-1737; R. COSTE, “Solidarité”, en *Dictionnaire de Spiritualité*, XIV (Beauchesne, Paris 1990) 999-1006. Desde una perspectiva más socio-política: S. STJERNØ, *Solidarity in Europe. The History of an Idea*. No obstante, este último trabajo es poco riguroso en lo que se refiere al catolicismo. Por ejemplo, desconoce el estudio de Monti, adscribe a Juan XXIII la primera referencia explícita a la solidaridad (es de Pío XII) y liquida un apartado dedicado a la moderna teología católica sobre la solidaridad presentando únicamente el pensamiento de un autor.

cada deudor estaba obligado a responder de la totalidad de la deuda, y no solamente de su parte¹⁶. Desde el principio, la idea de unidad –en este caso de los deudores– está presente en el concepto.

El paso del ámbito jurídico al filosófico social se produce en Francia, en el siglo XIX, en una confluencia de la sociología y la filosofía social. Por una parte, en la Francia del siglo XVII ya se empleaba el término “solidaridad” en el mundo jurídico, en referencia a la responsabilidad común por las deudas contraídas¹⁷. Y por otra parte, se considera que es Pierre Leroux (1797-1871), filósofo político parisino encuadrado en el socialismo utópico, quien da a la solidaridad un sentido filosófico y ético-social¹⁸. Leroux deseaba distanciarse tanto del individualismo propio de la posición liberal como de la disolución del individuo en el todo social, típica del llamado socialismo científico. En 1840, Leroux presenta la idea de “solidaridad humana”¹⁹, que nace en pugna con el cristianismo, pues la concibe como sustitutiva de la caridad y en contraposición a esta: la solidaridad sería un nuevo modo de resolver efectiva y racionalmente los problemas sociales²⁰. Con el concepto de solidaridad Leroux busca una síntesis que subraya el vínculo intrínseco que une a toda la huma-

¹⁶ Cfr. T. GOFFI, - G. PIANA, “Solidaridad”, 1729.

¹⁷ J. E. S. HAYWARD, “Solidarity: the social history of an idea in nineteenth century France”, 270.

¹⁸ Cfr. E. MONTI, *Alle fonti della solidarietà*, 49. No obstante se puede matizar el dato de Monti señalando que ya Charles Fourier (1772-1837), iniciador del socialismo utópico con su propuesta de los Falansterios, empleó el término “solidaridad” en 1822 para referirse, entre otros, al sentido de comunidad y a la necesidad de respaldar a las personas y las familias en necesidad. Sin embargo, se considera que Fourier hizo solo un uso casual y ocasional del término, pero no lo desarrolló conceptualmente ni lo empleó en sus obras posteriores. Con Leroux, en cambio, ya hay una conceptualización formal. Cfr. S. STJERNØ, *Solidarity in Europe*, 28.

¹⁹ P. LEROUX, *De l'humanité, de son principe et de son avenir* (Paris, 1840) I-II.

²⁰ Cfr. Ibid. C. BOUGLÉ, “Sur les origines chrétiennes du solidarisme”, en *Revue de Métaphysique et de morale* 14 (1906) 251-264; J. RATZINGER, *Eucharist, Communion and Solidarity*, Lecture at the Bishop's Conference of the Region of Campania (Benevento, June 2, 2002) disponible en: http://www.vatican.va/roman_curial_congregations/cfaith/documents/rc_con_cfaith_doc_20020602_ratzinger-eucharistic-congress_en.html. Accedido en 15/7/2019). A este respecto y tras comparar las ideas de Leroux con las de los primeros cristianos, Faguet exclamaba irónicamente: “¡Es increíble la cantidad de ideas que le ha robado el cristianismo!” (C. BOUGLÉ, “Sur les origines chrétiennes du solidarisme”, 254).

nidad, semejante al que se da entre madre e hijo, y que lleva a ocuparse de los demás²¹.

En el terreno de la sociología, Comte y Durkheim emplearon el término “solidaridad” con un significado propio de su campo y de carácter positivista²². En 1839, Comte usó el término para señalar el hecho de la interdependencia en las relaciones entre los sujetos sociales²³. Durkheim lo utilizó en 1893 distinguiendo la solidaridad mecánica, que consiste en la cohesión gracias a valores, fines o normas que, a modo de conciencia colectiva, se imponen al individuo singular; y la solidaridad orgánica, que es el ligamen que une a los miembros de una sociedad, quienes, con su consentimiento y en virtud de la división del trabajo, forman como un organismo en el que realizan funciones y roles sociales diferenciados²⁴. Esta sería la solidaridad propia de una sociedad industrializada.

Será Léon Bourgeois (1825-1925), político francés y diputado del Partido radical-socialista, quien en su obra *Solidarité* (1896), dé un impulso práctico al concepto, pasando de la solidaridad como un hecho (el ligamen de dependencia recíproca que nos une a todos) a la solidaridad en cuanto deber moral²⁵. Bourgeois es considerado como el padre del “solidarismo” en cuanto teoría social: él lo fundamenta y lo concreta para poder ser puesto en práctica, materializando el paso de la solidaridad del ámbito jurídico al ético-social²⁶. No obstante, Bourgeois reconocía ser deudor de la reflexión previa del economista Charles Gide (1847-1932), del filósofo Alfred Fouillée (1838-1912) y de Célestin Bouglé (1870-1940), colaborador de Durkheim²⁷.

Dada la importancia de Bourgeois, es conveniente abundar en sus ideas más allá de lo aportado por Monti. Para Bourgeois la solidaridad procede del reconocimiento de un deber moral que tiene cada uno con la sociedad, sin la cual le faltarían muchas cosas y gracias a la cual se

²¹ E. MONTI, “Solidarietà”, 78-79.

²² Cfr. E. MONTI, *Alle fonti della solidarietà*, 54-61.

²³ Cfr. A. COMTE, *Cours de philosophie positive. IV. La partie dogmatique de la philosophie sociale* (Costes, Paris 1908).

²⁴ E. DURKHEIM, *De la division du travail social* (P.U.F, Paris 1996).

²⁵ E. MONTI, “Solidarietà”, 79.

²⁶ E. MONTI, *Alle fonti della solidarietà*, 61-66.

²⁷ Cfr., E. MONTI, *Alle fonti della solidarietà*, 62. Para más información sobre estas influencias, cfr. C. BOUGLÉ, “Sur les origines chrétiennes du solidarisme”.

beneficia de todos los avances y esfuerzos de las generaciones pasadas²⁸. Ese deber genera una deuda, que Bourgeois traducirá como un cuasi-contrato, una obligación jurídica de compensación económica por parte de los que más tienen y en beneficio de los desfavorecidos, cuyo objetivo es conseguir la justicia social, entendida esta como equilibrio social que compensa las desigualdades mediante una distribución de la riqueza confiada al Estado²⁹. En concreto, defiende el pago de impuestos “para saldar las obligaciones esenciales que surgen para cada uno de nosotros de la solidaridad social”³⁰. Tocaría a la ley positiva reconocer la deuda de cada uno y determinar la cantidad en función de los servicios recibidos³¹. Una vez saldada esa deuda, cada cual quedaría libre³², de modo

²⁸ Cfr. L. BOURGEOIS, *Solidarité* (Presses Universitaires du Septentrion, Villeneuve d'Ascq 1998) 39-40; 67 (Colin, Paris 1896). Dice en concreto: “L'homme ne devient pas seulement, au cours de sa vie, le débiteur de ses contemporains; il est un obligé. *L'homme naît débiteur de l'association humaine*. En entrant dans l'association, il y prend sa part d'un héritage accumulé par les ancêtres de lui-même et de tous; en naissant, il commence à jouir d'un capital immense qu'ont épargné d'autres générations antérieures. Auguste Comte a depuis longtemps mis ce fait en pleine lumière: ‘Nous naissons chargés d'obligations de toute sorte envers la société’” (43).

²⁹ L. BOURGEOIS, “L'idée de solidarité et ses conséquences sociales”, en L. BOURGEOIS - A. CROISSET (eds), *Essai d'une philosophie de la solidarité* (Alcan, Paris 1907²) 1-119; 66; 32-33. El libro recoge las actas de una serie de conferencias pronunciadas por Bourgeois y seguidas de un debate en el que participan otros asistentes. Según Bourgeois, “abstraitement, théoriquement, tous les hommes sont débiteurs; mais étant associés, tous aussi sont créanciers. En fait, la balance varie pour chacun d'eux: aux uns reste une dette, aux autres une créance. C'est à ceux-ci —c'est-à-dire aux malheureux— que la dette sociale doit être acquittée, puisque ceux qui ont plus largement profité de la solidarité antérieure doivent payer pour ceux qui ont été lésés, qui ont été empêchés d'en tirer un égal et légitime avantage” (L. BOURGEOIS, “L'idée de solidarité”, 113).

³⁰ L. BOURGEOIS, “L'idée de solidarité”, 93. En la misma obra Dumont se pregunta a qué conduce el solidarismo y él mismo contesta: “A un système d'impôts, beaucoup plutôt qu'à une réorganisation sociale” (76).

³¹ Cfr. L. BOURGEOIS, *Solidarité*, 40.

³² Aunque según Monti, para Bourgeois, una vez que el ciudadano ha saldado su deuda respecto a la sociedad, podía ya proceder con toda libertad acrecentando o disminuyendo su patrimonio sin que se le pudiera exigir más, hay que decir que Bourgeois matiza en un debate posterior que “nul être n'est définitivement libéré; par cela même qu'il continue de vivre, il devient de nouveau débiteur, et toujours doit renaître en lui le sentiment qu'il est obligé envers ses semblables, qu'il a en eux des créanciers” (L. BOURGEOIS, “L'idée de solidarité”, 77; E. MONTI, *Alle fonti della solidarietà*, 67). Por otra parte, señala que el objetivo del solidarismo “est individuel, c'est la liberté reconquise par l'acquittement de la dette sociale. De telle

que las diferencias posteriores son consideradas como resultado del uso de los dones naturales recibidos por cada cual³³.

*

Este breve apunte da cuenta del contexto remoto en el que surgió el término solidaridad y del significado que fue adquiriendo. Sin embargo, ¿cómo se trasvasa ese concepto del ámbito filosófico y sociológico al teológico, y más en concreto a la DSI?

También aquí ya están hechos los estudios que han rastreado en el magisterio social el empleo del término solidaridad hasta cierta fecha³⁴. El más extenso y pormenorizado es de nuevo el de Monti, que en nuestra opinión podría haber transmitido las ideas fundamentales con más sencillez y bastante menos extensión. A continuación, presentamos una síntesis de la aportación de Monti, recogiendo la información más significativa en el arco de tiempo desde el pontificado de León XIII hasta Juan XXIII³⁵. Este recorrido será importante para la reflexión sobre la definición del principio de solidaridad que haremos al final del trabajo.

El primer texto que menciona explícitamente la solidaridad es de Pío XII, en su encíclica programática *Summi pontificatus*, de 1939. No obstante, ya desde León XIII se pueden encontrar documentos que contienen referencias implícitas al concepto: a un espíritu de unión y fraternidad entre todos los hombres, fundado en un vínculo común de origen y de destino, de naturaleza y de gracia³⁶; o a un orden social que es una unidad que surge de la conveniente disposición de muchas cosas, y que requiere del vínculo fuerte de la colaboración para la consecución del bien común³⁷.

Para poder entender tanto el trasvase del concepto de la solidaridad al magisterio como la evolución de una presencia implícita a otra ex-

manière que la doctrine de la solidarité est le rachat de la liberté et de la propriété individuelles, elle est la justification même de la propriété libérée. [...] [la propriété et la liberté individuelles] ne sont justes que lorsque ceux qui y prétendent ont acquitté leurs obligations sociales” (L. BOURGEOIS, “L’idée de solidarité”, 45).

³³ Cfr. E. MONTI, “Solidarietà”, 79.

³⁴ Nos referimos también a los trabajos de Bilgrien y Beyer mencionados más arriba.

³⁵ Cfr. E. MONTI, *Alle fonti della solidarietà*, 145-424.

³⁶ Cfr. LEÓN XIII, Enc. *Rerum novarum*, N° 20 (Acta Leonis XIII, 11 [1892] 97-144).

³⁷ Cfr., por ejemplo, Pío XI, Enc. *Quadragesimo anno*, N° 84 (AAS 23 [1931] 145-150).

plícita, es imprescindible trasladarse al área alemana. Con el antecedente del “solidarismo francés”, en Alemania surgió una teoría social que se denominará más tarde “solidarismo cristiano”, de la mano de un grupo de filósofos y teólogos jesuitas. Fundado por Heinrich Pesch (1854-1926), filósofo social y economista, y continuado por Oswald von Nell-Breuning (1890-1991) y Gustav Gundlach (1892-1963), este “solidarismo” quería ser una filosofía social coherente con la fe, que corrigiera los errores del colectivismo marxista y del liberalismo individualista. Sin duda, este solidarismo estaba influido por una cuidadosa corrección de su homónimo francés³⁸, y a diferencia de aquél, su sustrato filosófico era neoescolástico, conocía muy bien el pensamiento social católico de la época y, particularmente, dejaba notar la influencia de William E. von Ketteler (1811-1877), obispo de Maguncia y figura clave para entender elementos esenciales de la moderna DSI.

El “solidarismo” –como lo define Pesch– “es aquel sistema social que da justo valor a la unión solidaria entre los hombres, sea como individuos que como miembros de las comunidades naturales de la familia y del Estado”³⁹. En la visión del “solidarismo cristiano”, posteriormente perfilado por Nell-Breuning y Gundlach, el fundamento del orden social es el primado y la centralidad de la persona, esencial y recíprocamente relacionada con la sociedad (principio de solidaridad), y que tiene su correlato en el principio de subsidiaridad, que mira al desarrollo de la persona. Mediante los principios de solidaridad y subsidiaridad, que consideraban “leyes arquitectónicas” o “principios” de la sociedad, se potencian complementariamente las dimensiones social e individual presentes en la persona.

³⁸ Precisa Monti que, del solidarismo francés, Pesch “assunse –críticamente, e non senza grandi cautele– il concetto di solidarietà in quanto prospettiva basilare del suo pensiero, vale a dire l’idea di un vincolo obiettivo, originario tra i membri della società umana, posto al fondamento dei rapporti sociali e foriero di precise implicazioni sul piano etico, di cui mostrò di apprezzare particolarmente la singolare capacità di dare vita ad un progetto etico-sociale saldamente radicato su basi universalistiche, da tutti pienamente apprezzabile, mirante al tempo stesso al superamento degli opposti schieramenti riduttivi a quel tempo, facenti capo, sinteticamente, all’individualismo liberista e al socialismo collettivista” (E. MONTI, *Alle fonti della solidarietà*, 145-146).

³⁹ H. PESCH. *Lehrbuch der Nationalökonomie, I. Grundlegung* (Herder, Freiburg 1905) 432.

El principio de solidaridad es clave en este sistema: posee un carácter estructurante y de ordenación, mientras que el de subsidiaridad define competencias. Para Pesch el principio de solidaridad tiene una doble dimensión: de organización de la sociedad, entendida como un organismo vivo –y no la mera suma de átomos–, unido por el principio interno de la autoridad que orienta la actividad de las partes al fin de la totalidad; y una dimensión moral, que es la unidad de personas libres dotadas de suyo de un fin propio, pero que no se bastan a sí mismas para conseguirlo. De ahí surge un vínculo que constituye un deber moral, porque los individuos están unidos solidariamente para conseguir el bien común por razón de justicia, y el bien del prójimo por la ley de la caridad. Más tarde, Nell-Breuning definirá así el principio de solidaridad: “el individuo está ordenado por su naturaleza a la sociedad y esta, en reciprocidad, está ordenada a él”⁴⁰.

Es bien conocida la decisiva influencia que tuvieron tanto Nell-Breuning como Gundlach en los documentos sociales de Pío XI y Pío XII⁴¹. En palabras del propio Nell-Breuning, “las ideas principales de la encíclica “Quadragesimo anno” (1931) y en particular la imagen de la sociedad delineada en ella son solidaristas”⁴². Y, por otra parte, la mano de Gundlach estuvo en la base de casi todos los documentos importantes de Pío XII que tenían que ver con problemas sociales⁴³. Después de estudiar a fondo la cuestión, Monti concluye que “a partir de los dos pontificados de Pío XI y sobre todo de Pío XII los contenidos y orientaciones de inspiración solidarista entraron oficialmente a formar parte de la doctrina social de la Iglesia, en la cual siguieron después un desarrollo autónomo”⁴⁴. No obstante, el propio Nell-Breuning se esforzó por dis-

⁴⁰ O. VON NELL-BREUNING, “Christliche Soziallehre”, en K. RAHNER y otros (dir), *Sacramentum mundi. Theologisches Lexikon für die Praxis*, I (Herder, Freiburg 1967) 765-777; 770: “Der einzelne ist seiner Natur nach hingeordnet auf die Gesellschaft und diese rückbezogen auf ihn”.

⁴¹ Cfr. J. SCHWARTE, *Gustav Gundlach (1892-1963). Maßgeblicher repräsentant der katholischen Soziallehre während der Pontifikate Pius’ XI. und Pius’ XII* (Schöningh, München 1975).

⁴² O. VON NELL-BREUNING, “Solidarismus”, en K. RAHNER y otros (dir), *Sacramentum mundi. Theologisches Lexikon für die Praxis*, IV (Herder, Freiburg 1969) 585: “Tragende Gedanken der Enzyklika “Quadragesimo anno” (1931) und insbesondere das in ihr gezeichnete Bild der Gesellschaft sind solidaristisch”.

⁴³ Cfr. J. SCHWARTE, *Gustav Gundlach (1892-1963)*, 143.

⁴⁴ E. MONTI, *Alle fonti della solidarietà*, 179.

tinguir la DSI de su “solidarismo”: una cosa es que la visión antropológica del solidarismo y sus consecuencias fueran las mismas que las de la DSI y otra que el solidarismo se identificara con la DSI, punto este con el que no estaba de acuerdo⁴⁵.

Dada la influencia de Gundlach en los documentos sociales de Pío XII, y considerando que el primer documento de la DSI en el que aparece explícitamente la solidaridad como “ley” es, como se dijo más arriba, la encíclica de Pío XII, *Summi pontificatus* (SP), finalmente vamos a presentar los conceptos clave que manejaba Gundlach en relación con la solidaridad.

Para el profesor de filosofía social y sociología de la Gregoriana, la relación del individuo con la sociedad es un elemento intrínseco, originario y constitutivo de la personalidad⁴⁶. La humanidad es una sola, se despliega concretamente en cada tiempo, pero tiene una unidad interna:

en el presente orden de gracia y de salvación, la ‘humanidad’ en cuanto comunidad de gracia, y la ‘humanidad’ en cuanto comunidad cultural, constituyen una concreta unidad interna; por tanto, no es aceptable querer incluir plenamente religión y mundo, gracia y cultura, espiritualidad y vida exterior, más acá o más allá, en la relación de las categorías medio-fin. La ‘humanidad’, que existe concretamente, es [...] una única ‘humanidad’⁴⁷.

En ese contexto, la solidaridad, es “una característica condición ontológica, el principio no ulteriormente deducible, ontológico y arquitectónico, de la unidad de los hombres que viven en y con la sociedad”⁴⁸. Gundlach define la solidaridad en cuanto principio ontológico (que corresponde al carácter social del ser humano) como “la unidad de la vida en común”⁴⁹. Pero el principio tiene también una dimensión ética, en cuanto ley moral o principio normativo de la vida social, que es anterior “a toda legislación positiva, anteriormente incluso a toda forma concreta de agregación social, como condición de existencia de la ‘sociedad’

⁴⁵ O. VON NELL-BREUNING, “Solidarismus”, 585-586.

⁴⁶ Cfr. G. GUNDLACH, “Die christliche Sozialreform in ihrem Gegensatz zu liberalistischen und sozialistischen Lösungsversuchen der sozialen Frage”, en *Die katholisch-soziale Tagung in Wien* (Volksbund, Wien 1929) 32-47; 44.

⁴⁷ G. GUNDLACH, “Die christliche Sozialreform”, 39-40.

⁴⁸ G. GUNDLACH, “Die christliche Sozialreform”, 45.

⁴⁹ G. GUNDLACH, “Die christliche Sozialreform”, 45.

frente al individuo”⁵⁰, y que Gundlach identifica con la “justicia social”: “atravesada como principio configurante la dinámica de las relaciones jurídicas entre las personas, y se realiza en las tres formas conocidas de la justicia legal, distributiva y conmutativa”⁵¹. Nos parece que esa estrecha conexión entre solidaridad y justicia social añade más complejidad todavía a la definición del principio de solidaridad, no solo por abrirla a su relación con la justicia social, sino porque el mismo concepto de justicia social ha sido objeto de un intenso debate. Según Monti, Gundlach comprendía la justicia social como la virtud social por excelencia, orientada a la consecución del bien común en analogía con la justicia general o legal, pero en cierto sentido distinta. En palabras de Gundlach:

Al principio ontológico y jurídico del solidarismo corresponde una modalidad propia de justicia: la justicia social. Esta no se corresponde con las otras tres formas de justicia de una sola dirección del ligamen relacional dentro de la comunidad, sino que, [...] conforme a la esencia de la unión solidaria [...] y conforme a la doble dirección del ligamen relacional [...] salvaguarda al mismo tiempo los derechos del individuo y de la comunidad⁵².

Por último, en este cuadro, Gundlach ve la vida común del hombre en y con la sociedad como una unidad, “en la cual se unen ‘idea’ e ‘interés’, autonomía y pertenencia común, interés personal y servicio, las exigencias del bienestar de todos y la exigencia de la inserción del individuo en el orden objetivo”⁵³.

Con el trasfondo de este recorrido histórico, llegamos al n. 28 de la Encíclica de Pío XII *Summi Pontificatus* (SP), donde aparece por primera vez en el magisterio social el término “solidaridad”, que se presenta como una ley:

aquella ley de mutua solidaridad y caridad humana impuesta por el origen común y por la igualdad de la naturaleza racional en todos los hombres, sea cual fuere el pueblo a que pertenecen, y por el sacrificio

⁵⁰ G. GUNDLACH, *Die Ordnung der menschlichen Gesellschaft*, II (Bachen, Köln 1964) 45-46.

⁵¹ G. GUNDLACH, *Die Ordnung der menschlichen*.

⁵² Cita tomada de E. MONTI, *Alle fonti della solidarietà*, 193.

⁵³ G. GUNDLACH, “Die christliche Sozialreform”, 45.

de la redención, ofrecido por Jesucristo en el ara de la cruz a su Padre celestial en favor de la humanidad pecadora⁵⁴.

Analizado el conjunto del magisterio de Pío XII, esa ley guía un orden social más claramente perfilado que en el magisterio social precedente: un orden que tiene como base a la persona, agente, fundamento y fin de la vida social⁵⁵; está finalizado al bien común y posee un delicado equilibrio entre unidad y articulación de la sociedad. La solidaridad aparece como “ley” de orden natural que se traduce en colaboración y ayuda en todos los ámbitos de la vida social, así como en cambios institucionales en el ámbito económico, social y jurídico⁵⁶. En diversos documentos o radiomensajes, Pío XII se referirá a las garantías que deben darse en una sociedad solidaria: la libertad de iniciativa económica, la propiedad privada de los medios de producción, la organización del diálogo entre las distintas partes sociales y la regulación de la vida social mediante una moderada intervención del Estado⁵⁷.

Del pontificado de Juan XXIII señalamos solo que, en el contexto de la mundialización de la cuestión social, la solidaridad aparece en *Mater et Magistra* (MM)⁵⁸ como un vínculo que “agrupa a todos los hombres en una única y sola familia” (MM 157). La solidaridad humana universal y la fraternidad cristiana “exigen que los pueblos se presten activa y variada ayuda mutua” (MM 155). En particular,

impone a las naciones que disfrutan de abundante riqueza económica la obligación de no permanecer indiferentes ante los países cuyos miembros, oprimidos por innumerables dificultades interiores, se ven extenuados por la miseria y el hambre y no disfrutan, como es debido, de los derechos fundamentales del hombre (MM 157)⁵⁹.

⁵⁴ Pío XII, Enc. *Summi pontificatus*, nn. 28; 7, 8, 10 y 37 (AAS 31 [1939] 413-594). El término aparece en el texto oficial italiano, francés, español, inglés y alemán que recoge AAS.

⁵⁵ Cfr. Pío XII, Radiomensaje “*Benignitas et humanitas*”, 24 de diciembre de 1944 (AAS 37 [1945] 10-23; 12).

⁵⁶ Cfr. la enumeración y comentario de todos los textos de Pío XII relacionados: E. MONTI, *Alle fonti della solidarietà*, 293-400.

⁵⁷ E. MONTI, *Alle fonti della solidarietà*, 408.

⁵⁸ JUAN XXIII, Enc. *Mater et Magistra*, 15 de mayo de 1961 (AAS 53 [1961] 401-464).

⁵⁹ Sobre la solidaridad en el Concilio Vaticano II cfr. los trabajos de Bilgrien, Beyer y Monti ya mencionados. Por razones de espacio no lo tratamos aquí.

Dejando ya de lado la aportación de Monti, con Pablo VI, la DSI subraya el deber que entraña el principio de solidaridad. Se ha dicho que tras el Concilio Vaticano II, y en particular con Pablo VI, la DSI da un giro que podría denominarse “igualitarista”, entendiendo por tal el énfasis y protagonismo de la solidaridad en un contexto de crítica al sistema económico imperante por las crecientes desigualdades⁶⁰. Si es así, conviene estudiarlo con más detalle. El pasaje más característico es *Populorum progressio* 17:

Cada uno de los hombres es miembro de la sociedad, pertenece a la humanidad entera. Y no es solamente este o aquel hombre sino que todos los hombres están llamados a este desarrollo pleno [...]. Herederos de generaciones pasadas y beneficiándonos del trabajo de nuestros contemporáneos, estamos obligados para con todos y no podemos desinteresarnos de los que vendrán a aumentar todavía más el círculo de la familia humana. La solidaridad universal, que es un hecho y un beneficio para todos, es también un deber.

A primera vista este pasaje evoca el pensamiento de Léon Bourgeois, que pasaba de la solidaridad en cuanto hecho a la solidaridad como deber, precisamente en virtud de la deuda contraída con las generaciones pasadas. En Bourgeois se trataba de una deuda –un cuasicontrato– que obligaba respecto a los contemporáneos, mientras que para Pablo VI la solidaridad es un deber moral que se refiere no solo a los contemporáneos sino también a las generaciones futuras.

El desarrollo integral propio de la visión cristiana es un desarrollo solidario que titula la segunda parte de PP.

El desarrollo integral del hombre no puede darse sin el desarrollo solidario de la humanidad [...] El hombre debe encontrar al hombre, las naciones deben encontrarse entre sí como hermanos y hermanas, como hijos de Dios. En esta comprensión y amistad mutuas, en esta comunión sagrada, debemos igualmente comenzar a actuar a una para edificar el provenir común de la humanidad (PP 43).

La consecuencia de este planteamiento es un deber de fraternidad humana y sobrenatural entre los pueblos que concierne especialmente a los más favorecidos y que tiene un triple aspecto:

⁶⁰ Cfr. D. CHRISTIANSEN, “On relative equality: Catholic egalitarianism after Vatican II”, *Theological Studies* 45 (1984) 651-675; 652-655.

Deber de solidaridad, en la ayuda que las naciones ricas deben aportar a los países en vías de desarrollo; deber de justicia social, enderezando las relaciones comerciales defectuosas entre los pueblos fuertes y débiles; deber de caridad universal, por la promoción de un mundo más humano para todos, en donde todos tengan que dar y recibir (PP 44).

La solidaridad en cuanto deber se traduce en la ayuda de los más favorecidos a los desfavorecidos y en la justicia social en las relaciones comerciales. En este punto se aprecia que la enseñanza de PP no es una prolongación de la postura de Bourgeois porque el padre del primer “solidarismo” saldaba la solidaridad en una compensación económica –impuestos– que se confía al Estado para redistribuir la riqueza, y no parece ser ese el cauce de “la ayuda que las naciones ricas deben aportar a los países en vías de desarrollo” (PP 44).

En realidad, la influencia más próxima sobre PP habría que buscarla en el economista y dominico francés, P. Louis-Joseph Lebreton, e, indirectamente, en el también economista francés François Perroux. Se sabe que Lebreton tuvo un papel fundamental en la elaboración de *Populorum progressio*⁶¹. Su trabajo *Dynamique concrète du développement*⁶², influido de principio a fin por el pensamiento de Perroux, está muy presente en la encíclica (incluso citado en nota a pie).

Lebreton y Perroux fundaron en 1941, junto con otros autores, la asociación “Économie et Humanisme”. En 1959, Lebreton firmó el número de la revista homónima titulado *Manifeste pour une civilisation solidaire*⁶³, que en un contexto de aprecio por el Evangelio y por la Iglesia⁶⁴, recogía el trabajo realizado a lo largo de treinta años por un equipo de unas cien personas (técnicos, pensadores y gente de acción). El “Manifiesto” no se detiene en explicar lo que entiende por solidaridad; simplemente utiliza

⁶¹ Cfr., por ejemplo: I. CAMACHO, *Doctrina Social de la Iglesia. Una aproximación histórica* (Ediciones Paulinas, Madrid 1991) 376-378; D. FIGUEROA DECK, “Commentary on *Populorum Progressio* (on the Development of Peoples)”, en K. R. HIMES (ed.), *Modern Catholic Social Teaching. Commentaries & Interpretations* (Georgetown University Press, Washington D.C. 2005) 292-314; 296-297.

⁶² L.-J. LEBRET, *Dynamique concrète du développement* (Éditions Ouvrières, Paris 1963).

⁶³ Cfr. L.-J. LEBRET, “Manifeste pour une civilisation solidaire”, en *Économie et Humanisme*, 1959, 93 pp.

⁶⁴ Cfr. L.-J. LEBRET, “Manifeste pour une civilisation solidaire”, 9-11.

el término⁶⁵. Analiza críticamente el capitalismo, el comunismo y el socialismo, denunciando los materialismos de un signo u otro, y hace una propuesta para escapar de una visión materialista del mundo y de la economía. Los autores proponen poner en práctica un “régimen económico integralmente social e integralmente personalista [...] cuyo objetivo sea el ‘ascenso humano universal’, es decir, según la expresión querida para François Perroux, de ‘todo el hombre’ y de ‘todos los hombres’”⁶⁶. Nótese que esta última expresión pasó literalmente a PP 14 y ha caracterizado la visión del desarrollo de la DSI⁶⁷.

Refiriéndose a la instauración del bien común, el “Manifiesto” aboga por “la transformación del individualismo en solidaridad, de las sociedades en comunidades”⁶⁸. Y para eso, el documento llama a un nuevo tipo de relaciones entre las naciones, dirigiendo su apelación sobre todo a los países “privilegiados”⁶⁹. En ese contexto, lo interesante es que el manifiesto señala la existencia de una “deuda” por parte de los países desarrollados, que fundamenta de la siguiente manera:

Hay que pensar en la importancia de nuestra deuda, en el peso del oro retirado y de los minerales extraídos, en el drama de las economías tradicionales quebrantadas sin una verdadera contrapartida, en los Negros vendidos como esclavos, en el sostenimiento de feudalismos retrógrados, en las especulaciones y en las terribles repercusiones en los países pobres de los golpes de especulación bursátil internacional sobre materias primas⁷⁰.

⁶⁵ Parent explica que “quand Lebret parle de solidarité, c’est la valeur de leitmotiv du thème qui lui importe, beaucoup plus que le contenu notionnel du terme. On ne trouvera donc pas chez lui une sorte d’univocité conceptuelle qui dirait avec précision ce qu’il entend lorsqu’il parle de solidarité” (R. PARENT, “Solidarité, communion, parti-pris. Pour une théologie de la pratique de solidarité”, *Studia Moralia* 31 (1993) 103-131; 105).

⁶⁶ Ibid. 13-14: “il s’agit de préconiser et de chercher à mettre en place un régime économique intégralement social et intégralement personnaliste en même temps que très différencié dont l’objectif soit la ‘montée humaine universelle’, c’est-à-dire, selon l’expression chère à François Perroux, de ‘tout l’homme’ et de ‘tous les hommes’”.

⁶⁷ Además, la inspiración de PP 20-21, sobre el desarrollo como paso de condiciones menos humanas a condiciones más humanas, puede verse en las pp. 16 y 47 del Manifiesto.

⁶⁸ L.-J. LEBRET, “Manifeste pour un civilization solidaire”, 18.

⁶⁹ L.-J. LEBRET, “Manifeste pour un civilization solidaire”, 50.

⁷⁰ L.-J. LEBRET, “Manifeste pour un civilization solidaire”, 50.

Para Lebret, la consecuencia de esa deuda debería ser la cooperación a largo plazo con esos países. Con sus palabras: “la compensación de una época histórica que ha permitido a Occidente avanzar no puede ser otra que la cooperación a largo plazo para permitir que el avance sea universal”⁷¹. Quizá a la luz de esta reflexión, junto con la temática de la solidaridad como obligación respecto los países más atrasados ya presente en MM 157-158, se puede captar mejor el contexto y espíritu de la ayuda reclamada en PP 44.

Nuestra conclusión es que, más allá de la coincidencia de PP 17 con un aspecto del pensamiento de Bourgeois (la obligación de solidaridad que surge de la herencia recibida de las generaciones pasadas), no hay fundamento suficiente para afirmar una influencia directa de este autor en *Populorum progressio*⁷². Si hubiera alguna influencia en los textos de PP aquí recogidos, pensamos que es bastante remota y mediada por documentos magisteriales y autores católicos posteriores a Bourgeois, pues recordemos que el primer “solidarismo” fue corregido por el “solidarismo cristiano” de Pesch. Por ejemplo, la interrelación entre solidaridad y justicia social (PP 44) también está presente en Gundlach, según vimos.

Tratando de sintetizar una definición de la solidaridad en la DSI hasta 1978, Doran propone lo siguiente:

Diríamos que la solidaridad es el vínculo social que existe en y entre las sociedades y naciones, por la conciencia de una naturaleza humana común y de la mutua necesidad humana. Este vínculo proporciona la motivación para la realización del bien común, a través de la resolución integral de los problemas humanos, por medio del diálogo, la colaboración y el servicio mutuo⁷³.

⁷¹ L.-J. LEBRET, “Manifeste pour un civilization solidaire”, 51. La traducción es nuestra.

⁷² Por lo menos, en las obras de Lebret y Perroux más próximas a la temática de la solidaridad (F. PERROUX, *Capitalisme et communauté de travail* (Librairie du Recueil Sirey, Paris 1938); F. PERROUX, *Économie et société. Contrainte - Échange - Don* (Presses Universitaires de France, Paris 1960), así como las ya referidas de Lebret, no hemos encontrado referencias a Bourgeois o a los autores que influyeron en él.

⁷³ K. DORAN, *Solidarity: A Synthesis of Personalism and Communalism in the Thought of Karol Wojtyła / John Paul II* (P. Lang, New York 1996) 90. La traducción es nuestra.

El siguiente paso significativo viene de la mano de Juan Pablo II porque, según Ratzinger, la comprensión y consolidación de la solidaridad en la DSI debe mucho a los escritos del Pontífice polaco⁷⁴.

En su trabajo *Persona y acción* (1969), Karol Wojtyła sitúa la actitud de solidaridad en contraste con el individualismo, y la encuadra en el contexto del bien común de la comunidad y de la participación en este. En las llamadas sociedades naturales o “comunidades de ser”, que se fundamentan en el bien común y cuya estabilidad se basa precisamente en estar unidos, cada uno “espera que [...] sus propias acciones sirvan a la comunidad y la ayuden a mantenerse y enriquecerse”⁷⁵. La solidaridad es una consecuencia de vivir y actuar juntos y significa “una disposición constante a aceptar y a realizar la parte que a uno le corresponde en la comunidad –como consecuencia de la condición de miembro de esa comunidad particular–”⁷⁶.

Según Wojtyła, “en la actitud de solidaridad debe mantenerse siempre viva la referencia al bien común”⁷⁷, que pertenece a la esfera del “ser ‘junto con otros’” y crea las condiciones para la existencia común a la que sigue el actuar⁷⁸. Así, cada uno actuará no solo porque se espera esa parte de él o de ella, sino “porque tiene ante su vista el beneficio del conjunto; lo hace por el bien común. La conciencia del bien común le lleva a mirar más allá de su parte concreta dentro de la comunidad, aunque esta referencia intencional le permite realizar esencialmente su propia parte”⁷⁹. La solidaridad se caracteriza entonces por un “sentido agudo de las necesidades de la comunidad”, que lleva a detectar “cuándo es necesario aceptar, en la actuación y en la responsabilidad, una proporción mayor de la que le corresponde normalmente”⁸⁰.

Más tarde, siendo ya Juan Pablo II, la solidaridad aparecerá en la DSI como una virtud. En el conocido pasaje de *Sollicitudo rei socialis* 38, esta

⁷⁴ Cfr. J. RATZINGER, *Eucharist, Communion and Solidarity*: “the understanding of the concept of solidarity – thanks above all to the ethical studies of the Holy Father – has been slowly transformed and Christianized”. Cfr. también: K. DORAN, *Solidarity: A Synthesis of Personalism*.

⁷⁵ K. WOJTYŁA, *Persona y acción* (Biblioteca de Autores Cristianos, Madrid 1982) 330.

⁷⁶ K. WOJTYŁA, *Persona y acción*, 332-333.

⁷⁷ K. WOJTYŁA, *Persona y acción*, 333.

⁷⁸ Cfr. K. WOJTYŁA, *Persona y acción*, 329-330.

⁷⁹ K. WOJTYŁA, *Persona y acción*, 333.

⁸⁰ K. WOJTYŁA, *Persona y acción*, 333.

virtud queda definida como “la determinación firme y perseverante de empeñarse por el bien común; es decir, por el bien de todos y cada uno, para que todos seamos verdaderamente responsables de todos”.

Pocos años después de SRS, Juan Pablo II resume el recorrido del principio de solidaridad, cuya idea estaba ya presente de forma implícita desde el comienzo de la moderna DSI:

El principio que hoy llamamos de solidaridad y cuya validez, ya sea en el orden interno de cada nación, ya sea en el orden internacional, he recordado en la *Sollicitudo rei socialis*, se demuestra como uno de los principios básicos de la concepción cristiana de la organización social y política. León XIII lo enuncia varias veces con el nombre de “amistad”, que encontramos ya en la filosofía griega; por Pío XI es designado con la expresión no menos significativa de “caridad social”, mientras que Pablo VI, ampliando el concepto, de conformidad con las actuales y múltiples dimensiones de la cuestión social, hablaba de “civilización del amor” (CA 10).

Finalmente, en 1992, el *Catecismo de la Iglesia Católica*⁸¹ (CEC) dedicó un apartado a la “solidaridad humana” siguiendo principalmente las enseñanzas de Pío XII. Citando el texto de SP 28, el principio de solidaridad se describe como una exigencia de la fraternidad humana y cristiana⁸². Entre las consecuencias del principio se mencionan, en primer lugar, la distribución de bienes y la remuneración del trabajo, el esfuerzo por un orden social más justo que resuelva mejor las inevitables tensiones, así como la exigencia de la solidaridad internacional entre las distintas esferas para solucionar los problemas socioeconómicos⁸³. La solidaridad aparece también como virtud, pero en su dimensión espiritual y no tanto en el sentido de la definición de SRS 38⁸⁴.

⁸¹ El interés del CEC se encuentra sobre todo en su carácter sintético y en su pretensión de mostrar los núcleos esenciales de la fe teniendo en cuenta las aportaciones del Concilio Vaticano II. Cfr. J. RATZINGER, *Current doctrinal relevance of the Catechism of the Catholic Church* (Vatican City, October 9, 2002) disponible en http://www.vatican.va/roman_curia/congregations/cfaith/documents/rc_con_cfaith_doc_20021009_ratzingercatechetical-congress_en.html. (Accedido en 15/7/2019); J. R. VILLAR, “en el 25 aniversario del Catecismo de la Iglesia Católica”, *Scripta Theologica* 49/3 (2017) 727-744.

⁸² Cfr. CEC 1939.

⁸³ Cfr. CEC 1940-1941.

⁸⁴ Cfr. CEC 1942.

Una vez realizado este recorrido histórico, estamos en condiciones de acometer la cuestión de la definición del principio.

3. DIFICULTAD E IMPORTANCIA DE UNA DEFINICIÓN CLARA DEL PRINCIPIO DE SOLIDARIDAD EN LA DSI

Contar con una definición clara y precisa del principio de solidaridad es importante al menos por dos razones. La primera es que lo mínimo que se puede pedir a un sistema moral es que sus principios estén claramente definidos. Es algo que cae dentro de la “cuidadosa formulación” propia de la DSI. No hay dudas significativas respecto al principio de dignidad humana (o centralidad de la persona), ni respecto al principio de subsidiaridad; pero en cambio, no está clara la definición del principio de solidaridad. El texto más reciente, que es el del *Compendio* (CDSI 193)⁸⁵ no responde plenamente al desarrollo histórico de la solidaridad en cuanto principio.

La segunda razón tiene que ver con el recorrido histórico que hemos presentado sintéticamente, y además da cuenta de por qué es difícil proporcionar una definición. En la génesis del principio de solidaridad hay corrientes diversas y al mismo tiempo relacionadas, pues influyen unas en otras. Todas están elaboradas con unos presupuestos filosóficos, políticos y sociológicos concretos; unas proceden de un contexto de fe y de reflexión teológica y otras son ajenas o incluso contrarias a él. Por su relación con cosmovisiones secularizadas, el principio de solidaridad encontró un cierto rechazo en ambientes cristianos. Solidaridad significaba evitar decir “comunidad”, era una ayuda que no obligaba a amar a quien la recibía, suponía postular una solidaridad universal que prohibía recibir la filiación adoptiva del Padre a través de la muerte de su Hijo⁸⁶. Este contexto ha podido dificultar el reconocimiento de la identidad de la solidaridad propiamente cristiana, otro motivo por el que es importante contar con una definición del principio en la DSI. Veamos esto con más detalle.

El llamado “solidarismo francés” y el “solidarismo cristiano” son dos teorías sociales relacionadas pero diversas. En el “solidarismo francés”

⁸⁵ Ver el texto en la introducción.

⁸⁶ Cfr. R. PARENT, “Solidarité, communion, parti-pris. Pour une théologie de la pratique de solidarité”, *Studia Moralia* 31 (1993) 103-131; 113-116; V. CARRAUD, “Solidarité, ou les traductions de l'idéologie”, *Communio* (F) 14/5 (1989) 106-127; 126-127.

hay una solidaridad que nace con una pretensión sustitutiva del cristianismo y de la caridad, pero con una orientación ético-social. El sustrato de preocupación social por los desfavorecidos es común con el mensaje cristiano y ahí se ve un punto de encuentro. Sin embargo, es importante hacer una precisión y para eso mostraremos un ejemplo.

En su estudio de 2005 sobre la idea de solidaridad en Europa, Stjernø concluye que la definición más fructífera de solidaridad es “la disponibilidad para compartir recursos con otros mediante la contribución personal a aquellos que están en dificultad o necesidad y mediante impuestos y redistribución organizada por el Estado”⁸⁷. Esta última parte de su concepción de la solidaridad es muy próxima a la traducción práctica que ideó Léon Bourgeois, el padre del “solidarismo francés”. La ecuación entre solidaridad y redistribución de la riqueza confiada al Estado está en las ideas de Léon Bourgeois y de otros autores, que tienen su propio pensamiento político; pero la DSI va más allá de la mera idea de redistribución. La solidaridad del ámbito socio-político tiene su sentido pero no se identifica con el principio de solidaridad cristiana.

La solidaridad cristiana debe traducirse en formas de ayuda a los necesitados, a quienes están excluidos o en riesgo de exclusión, en el deber de pagar impuestos justos o en otras formas de redistribución. La consecución del bien común lo reclama. Pero cuando se usa el concepto de solidaridad en el contexto de la DSI, se debe prestar atención a depurarlos de teorías u opciones políticas, como las que podía tener Bourgeois u otros autores, que junto con elementos de verdad tienen también aspectos opinables. Nótese también cómo Pesch, Nell-Breuning y Gundlach fueron cuidadosos a la hora de marcar las diferencias con el primer “solidarismo”; pero a la vez –como se ha señalado más arriba– incluso Nell-Breuning se esforzó por evitar la confusión entre el “solidarismo cristiano” y la DSI. La DSI se apoya en las ciencias sociales tomando la parte de verdad que encuentra en ellas. Si no se capta esto, se corre el riesgo de tomar acriticamente un concepto reductivo de solidaridad, como por ejemplo el que encontramos en la conclusión que saca Stjer-

⁸⁷ “This book concludes that solidarity can most fruitfully be defined as the preparedness to share resources with others by personal contribution to those in struggle or in need and through taxation and redistribution organized by the state” (S. STJERNØ, *Solidarity in Europe. The History of an Idea* (Cambridge University Press, New York 2005) 2).

nø, que parece limitarse al primer “solidarismo”. También quien se dedica a la reflexión teológica y al estudio o incluso a la elaboración de la DSI, podría entender que la esencia de la solidaridad de la que habla la DSI es la redistribución económica confiada al Estado. De acuerdo con la prudencia, la solidaridad cristiana deberá traducirse en redistribución económica, pero ¿es esa su esencia?

4. UNA PROPUESTA DE DEFINICIÓN

En el conjunto de los documentos más representativos de la DSI y a la luz de la comprensión de la solidaridad como virtud y deber, pensamos que hay un texto que se aproxima mucho, aun sin ser completo, a una definición del principio de solidaridad consistente, clara, breve y con una dimensión normativa palmaria. Se trata del n. 73 la instrucción *Libertatis conscientia* (1986)⁸⁸, que ha sido pasado por alto en las explicaciones sobre el principio de solidaridad⁸⁹, y que sin embargo se entiende perfectamente en el marco del pensamiento de Karol Wojtyła. El pasaje, encuadrado en una sección dedicada a presentar los tres principios fundamentales de la DSI, dice así: “en virtud de este [principio] el hombre debe contribuir con sus semejantes al bien común de la sociedad, a todos los niveles” (LC 73).

LC 73 sirve de base para la definición de la solidaridad como virtud recogida un año más tarde en SRS 38. Actuar repetida y establemente conforme al principio de solidaridad genera la disposición firme y estable de empeñarse por el bien común, sintiéndose responsables de todos. Sin embargo, nos parece que, para ser una definición completa del principio de solidaridad, a LC 73 le faltaría hacer referencia al porqué de ese deber moral y, quizá también, a la dimensión comunitaria o institucional, aunque nos parece que queda implícita en el carácter social de toda persona.

⁸⁸ Cfr. CONGREGACIÓN PARA LA DOCTRINA DE LA FE, Instrucción *Libertatis conscientia*, 22 de marzo de 1986 (AAS 79 [1987] 554-599).

⁸⁹ Cfr., por ejemplo, E. MONTI, *Alle fonti della solidarietà*, que salvo error por nuestra parte, no lo tiene en cuenta; R. COSTE, “Solidarité”, en *Dictionnaire de Spiritualité*, XIV (Beauchesne, Paris 1990), 999-1006, que cita LC 90 pero no LC 73; cfr. M. V. BILGRIEN, *Solidarity. A Principle, an Attitude, a Duty?*, 4-5.

Tomando como base LC 73 y teniendo en cuenta el recorrido magisterial realizado, proponemos la siguiente definición y explicación del principio de solidaridad:

Cada persona –y análogamente cada comunidad–, por su común origen, dignidad y destino, debe contribuir con sus hermanos al bien común de la sociedad a todos los niveles (cfr. RN 20; SP 28-29; LC 73).

Este principio salvaguarda los bienes de la unidad en la vida social y la igualdad de sus miembros, y se opone a las distintas formas de individualismo. La sociedad es una comunidad de personas que, gozando de una igualdad fundamental por su común dignidad, están llamadas a contribuir al perfeccionamiento de todos y cada uno, aportando su propia ayuda y originalidad. Como consecuencia, el principio de solidaridad se traducirá en la justa distribución de bienes materiales y espirituales, aún más importantes que los primeros (cfr. CCEC 414; CEC 1940, 1942 y 1948), en la variada ayuda que se presta a las personas y comunidades que se encuentran en necesidad (cfr. MM 155; PP 44), y en el esfuerzo por reformar las conductas y estructuras de pecado que obstaculizan o se oponen a la consecución del bien común (cfr. CDSI 193; SRS 38; CEC 2438).

Pensamos que en la DSI la esencia de la solidaridad es el vínculo que compromete con el bien común en vistas a proteger la unidad de la familia humana. Se puede constatar que a partir del Concilio Vaticano II la DSI ha insistido en la solidaridad que se traduce en la redistribución de la riqueza para paliar las desigualdades escandalosas. Pero a la vez, la DSI también ha advertido algo de sentido común, sin lo cual la redistribución está avocada al fracaso:

no hay que hacerse ilusiones pensando que una política de pura redistribución de la riqueza existente resuelva el problema de manera definitiva. En efecto, el valor de la riqueza en una economía moderna depende de manera determinante de la capacidad de crear rédito presente y futuro. Por eso, la creación de valor resulta un vínculo ineludible, que se debe tener en cuenta si se quiere luchar de modo eficaz y duradero contra la pobreza material⁹⁰.

Por lo demás, la historia –también la reciente, piénsese en Venezuela– demuestra que entender que la solidaridad es la mera redistribución económica fiada al Estado puede ser, a medio plazo y pasadas las apa-

⁹⁰ BENEDICTO XVI, *Mensaje para la XLII Jornada Mundial de la Paz. Combatir la pobreza, construir la paz* (1 de enero de 2009), N° 11.

riencias, profundamente ofensivo para la dignidad humana, lo cual es lo más opuesto a la DSI.

CONCLUSIÓN

La DSI se presenta como “la cuidadosa formulación del resultado de una atenta reflexión sobre las complejas realidades de la vida del hombre en la sociedad [...] a la luz de la fe y de la tradición eclesial” (SRS 41). En lo que se refiere a la solidaridad, puesto que se trata de un concepto empleado frecuentemente en el ámbito socio-político con significados variados y con una historia particular, ese cuidado requiere discernir y clarificar la formulación del principio y sus consecuencias.

La génesis de la aparición y formulación del principio de solidaridad en la DSI es compleja e interesante. Por una parte, la historia de este principio constituye otro ejemplo de cómo la relación entre la DSI y las ciencias sociales avanza lentamente por caminos de acogimiento de la verdad que aportan las ciencias y de discernimiento de los elementos menos universales o incluso nocivos. Las voces que mostraron reticencias a la adopción del concepto de solidaridad por parte de la DSI constituyen un ejemplo más de la dificultad para acoger elementos verdaderos cuando los mensajes vienen acompañados de un ánimo hostil, en este caso hacia la fe cristiana. Por otra parte, la validez de lo que significa la solidaridad explica por qué siempre ha estado presente en el magisterio, aunque haya recibido distintas denominaciones a lo largo de la historia.

Más importante todavía es la cuestión de la definición del principio de solidaridad. En primer lugar, sorprende que un principio fundamental carezca de una definición más claramente identificable. Después de volver a estudiar los textos de la DSI hemos propuesto una definición y explicación breve y sintética del principio y de sus consecuencias o exigencias más generales. Nos parece que la esencia del principio de solidaridad se encuentra en el vínculo con el bien común en vistas a proteger la unidad de la familia humana. Por otra parte, la variedad de concepciones de la solidaridad en el ámbito político nos ha hecho comprender algo de la dificultad de la elaboración de la DSI, porque exige un atento discernimiento para evitar el peligro de incorporar a la DSI elementos no universalizables o incluso ideológicos.

Finalmente, pensamos que el trabajo realizado reclama un ulterior desarrollo. Precisamente porque el origen del principio de solidaridad es

complejo, nos parece importante señalar la conexión de este principio y de los demás con el conjunto de la fe católica. Es decir, resulta necesario subrayar la unidad entre las dimensiones dogmática y moral de la fe y mostrar que, tal y como es la fe católica, no podía faltar en su doctrina social un principio como el de solidaridad. Esperamos poder llevarlo a cabo en un trabajo futuro.